

PEDIDO DE SERVICIO N°

000679

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METALICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL
Entregar a Sr(a) : YUCRA HANCCO ANTHONY WILVER
Fecha : 10/08/2026
Actividad Operativa : C0141 MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METALICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRA
Motivo : CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDIANIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA:
"MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METALICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA DEL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0035	10	025	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
840500010002	SERVICIO DE GUARDIANIA	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA


Anthony Wilver Yucra Hancco
INGENIERO CIVIL
CIP 160408
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA
MARCO ANTONIO CALISTO
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento




Edgard Junior Montop Zumaeta
INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 179977



Peg: 214

DOC	9878831
EXP	5936992

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIANIA PARA EL CAMPAMENTO DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

1. DENOMINACIÓN

SERVICIO DE GUARDIANIA PARA EL "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la protección, vigilancia y resguardo permanente del campamento, así como de los bienes patrimoniales, materiales, herramientas, equipos, maquinaria e insumos destinados a la ejecución de las actividades de la ficha de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI", previniendo pérdidas, robos, actos de vandalismo e ingresos no autorizados que puedan afectar la continuidad de los trabajos; contribuyendo de esta manera a la adecuada conservación de los recursos públicos, al cumplimiento oportuno de las metas programadas y a la ejecución eficiente de la ficha de mantenimiento, asegurando la operatividad de la Presa El Frayle como infraestructura hidráulica estratégica del Sistema Regulado Chili para la regulación y aprovechamiento del recurso hídrico en beneficio de la población y de las actividades productivas de la región..

3. ANTECEDENTES

La entidad, realizó la formulación y aprobación de la ficha técnica de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI " además de la asignación presupuestal que garantiza la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de guardianía para el campamento de la Ficha de Mantenimiento denominada **"MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"**, a fin de garantizar la vigilancia, protección y resguardo permanente de las instalaciones temporales, bienes patrimoniales, materiales, herramientas, equipos, maquinaria e insumos asignados a la ejecución de los trabajos, previniendo actos que puedan comprometer la seguridad de los recursos públicos y asegurando la continuidad y normal desarrollo de las actividades programadas durante la ejecución de la ficha de mantenimiento.

5. BASE LEGAL:

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

6.1. Actividades a realizar:

- Resguardar el almacén de la actividad de lunes a domingo en un horario después de terminada las actividades.
- Realizar rondas periódicas de vigilancia en el almacén de la actividad.
- Realizar anotaciones de las ocurrencias.
- Prestar apoyo cuando se requiera en otras labores relacionadas con la actividad.
- Llegar a las horas establecidas dentro de su turno.
- Tendrá el cargo de guardián de actividad desempeñando sus funciones como tal.
- Resguardo del almacén de la actividad, e instalaciones de la ejecución de la ficha.

- Resguardara los materiales, combustibles, herramientas, equipos, y otros; teniendo la responsabilidad absoluta del bien en su horario de trabajo.
- Cumplir con las normas de seguridad y reglamentación vigentes utilizando los elementos de protección adecuados.
- Otras funciones que le asigne el Responsable de la Actividad.
- Horario de trabajo lunes a viernes de 4:30 pm hasta las 7:00 am sábados de 12:00 pm – 7:00 am, domingo todo el día.

7. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

8. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR:

- *Persona natural o jurídica.*
- *Con RUC activo y vigente.*
- *Con RNP activo y vigente.*
- *No estar impedido de contratar con el Estado.*

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista deberá de prestar el servicio por 60 días efectivos trabajados dentro de un plazo de 72 días calendarios. El cómputo del plazo de prestación del servicio se iniciará a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio al contratista.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

UBICACIÓN POLÍTICA	
DEPARTAMENTO	AREQUIPA
PROVINCIA	AREQUIPA
DISTRITO	SAN JUAN DE TARUCANI
SECTOR	DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago se efectuará de forma parcial el mismo que deberá cumplir con lo especificado en el presente y será acreditada con informe de actividades y su asistencia diaria.
- El costo del servicio deberá ser expresado en soles.
- El pago se efectuará obligatoriamente a través del abono directo en sus respectivas cuentas bancarias abiertas en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberán comunicar oportunamente su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, deberá de contar con la siguiente documentación:
 - Copia de Orden de Servicio
 - Factura
 - Informe de actividades, asistencia diaria firmada.

Los pagos se harán de acuerdo con el siguiente cuadro:



Edgardo Junior s Montop Zumaeta
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 179977

CRONOGRAMA DEL SERVICIO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DEL SERVICIO POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN
01	PRIMER PAGO	A LOS 30 DIAS CALENDARIO
02	SEGUNDO PAGO	A LOS 72 DIAS CALENDARIO

12. PENALIDADES

En caso de que **EL CONTRATISTA incurra en retraso injustificado** en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se le aplicará automáticamente una **penalidad por mora**, por cada



Anthony Wilver Yucra Hancoo
INGENIERO CIVIL
CIP 160408

día de atraso que le sea imputable, conforme a lo dispuesto en el **numeral 120.1 del Artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas**.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

La penalidad por mora **no excederá el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente** o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, **la Entidad se reserva el derecho de exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación contractual**, sin perjuicio de la resolución del contrato u otras medidas legales que correspondan.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

13. SEGUROS

Seguro SCTR, el responsable del servicio debe presentar luego de la firma de la orden de servicio

14. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

La preconformidad será otorgada por el Responsable Técnico de Mantenimiento (RETAM) y el Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento (ITAM) y con la conformidad final de la sub gerencia de operación y mantenimiento, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de

forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

18. COMPROMISO ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declarara y garantizara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se comprometerá a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META PRESUPUESTAL	: META 035 - "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"
ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

Arequipa, julio del 2026


 Anthony Wilver Yucra Hancoo
 INGENIERO CIVIL
 CIP 160408


 Edgar Junior Montop Zamaeta
 INGENIERO AGRICOLA
 CIP N° 179977

